REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve de enero de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 **2022 00334** 00
DEMANDANTE: MARGARITA DOLLY VERGARA CASTAÑO.
DEMANDADO: PORVENIR S.A.

En el presente proceso ejecutivo conexo al ordinario laboral de primera instancia, promovido por la señora MARGARITA DOLLY VERGARA CASTAÑO, contra PORVENIR S.A., de un estudio del proceso, se tiene que después de la providencia que libró orden de apremio contra la ejecutada el 19 de diciembre de 2022, solo se observa un memorial allegado por la parte ejecutante el 19 de enero de 2023 mediante el cual notifica por correo electrónico a Porvenir; posterior a ello, a la fecha no se observa solicitud o información alguna de las partes.

Pues bien, procedió el Despacho a revisar el Portal de Depósitos del Banco Agrario, encontrando título judicial a favor de la ejecutante consignado por PORVENIR S.A. el 14 de marzo de 2023 y pagado a la parte actora el 14 de junio de 2023; tal y como se avizora en el pantallazo adjunto en la presente providencia.

Tenido en cuenta que aun cuando se observa en el plenario constancia de notificación por la activa a PORVENIR S.A., la sociedad ejecutada a la fecha no presentó escrito de excepciones, se verifica que el dinero consignado constituye el pago total de la obligación, pues no existe otro concepto diferente al de las costas del proceso pendientes de pago; por tal motivo pasa el Despacho a realizar las siguientes,

CONSIDERACIONES

Verificada la existencia del título judicial No. 413230004028218 por valor de $ 828.116,00, lo cual guarda congruencia con el monto por el cual se libró mandamiento de pago; ha de precisarse en primer lugar, que verificada la fecha de presentación de la demanda ejecutiva se observa que para dicha data (16 de agosto de 2022 fl. 01), no había operado el término trienal para la prescripción, pues se evidencia que la notificación por estados del auto que declaró en firme la liquidación de las costas del proceso ordinario, fue el 15 de febrero de 2021; razón por la que la

señora MARGARITA DOLLY VERGARA CASTAÑO, podía acudir a la jurisdicción por la vía ejecutiva hasta el 14 de febrero de 2024, siendo presentada la demanda en término oportuno.

Aunado a que el titulo mencionado fue solicitado por la parte actora dentro del proceso ordinario que antecede (terminado en 2018-00641), según memorial del 16 de agosto de 2022, avizorado a folio 31 del cuaderno ordinario; titulo que fue ordenado para entrega con abono a cuenta al abogado Francisco Alberto Giraldo Luna, identificado con cédula de ciudadanía número 98.491.851 y portador de la tarjeta profesional número 122.621 del Consejo Superior de la Judicatura, tal y como se observa en la providencia del 25 de mayo de 2023 (f.32)

Así las cosas, no encuentra esta judicatura impedimento alguno para dar aplicación en esta oportunidad a los presupuestos contenidos en el artículo 461 del C. General del Proceso, toda vez que con el título consignado por PORVENIR S.A., cubre en su totalidad el monto por el cual hoy se ejecuta; deposito judicial, que como fue mencionado anteriormente, ya fue pagado a la parte accionante pero dentro del proceso ordinario. Por lo anterior, no se impondrá condena en costas, y en firme este auto, se ordena el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín**,

RESUELVE:

PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO promovido por la señora MARGARITA DOLLY VERGARA CASTAÑO identificada con cedula de ciudadanía N° 43419163 contra PORVENIR S.A., radicado 05001310501420220033400, por pago total de la obligación.

SEGUNDO. Sin costas en esta instancia.

TERCERO. **ORDENAR** el archivo del expediente, previa cancelación del registro respectivo, una vez cobre ejecutoria la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

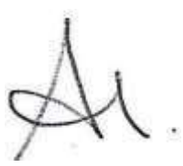

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 208 del 11 de diciembre de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

NVS

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

	Datos de la Transacción
Tipo Transacción:	CONSULTA DE TÍTULOS POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE
Usuario:	NATALIA VASQUEZ SALCEDO
	Datos del Título
Número Título:	413230004028218
Número Proceso:	05001310501820180064100
Fecha Elaboración:	14/03/2023
Fecha Pago:	14/06/2023
Fecha Anulación:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial:	050012032018
Concepto:	DEPÓSITOS JUDICIALES
Valor:	$ 828.116,00
Estado del Título:	PAGADO CON ABONO A CUENTA
Oficina Pagadora:	30 BANCA VIRTUAL - BOGOTA - BOGOTA
Número Título Anterior:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial título anterior:	SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial título Anterior:	SIN INFORMACIÓN
Número Nuevo Título:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Fecha Autorización:	13/06/2023
	Datos del Demandante
Tipo Identificación Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandante:	43419163
Nombres Demandante:	MARGARITA DOLLY VERG
Apellidos Demandante:	MARGARITA DOLLY VERG
	Datos del Demandado
Tipo Identificación Demandado:	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número Identificación Demandado:	8001443313
Nombres Demandado:	PORVENIR
Apellidos Demandado:	PORVENIR
	Datos del Beneficiario
Tipo Identificación Beneficiario:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Beneficiario:	98491851
Nombres Beneficiario:	FRANCISCO ALBERTO
Apellidos Beneficiario:	GIRALDO LUNA
No. Oficio:	2023000144
	Datos del Consignante
Tipo Identificación Consignante:	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número Identificación Consignante:	8001443313
Nombres Consignante:	PORVENIR FONDO DE CE
Apellidos Consignante:	PORVENIR FONDO DE CE

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.